|  |
| --- |
| **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA****CM – SOP – 004 – 2019** |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE A ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas NIT: 890.801.053-7Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras PúblicasTeléfono 8879700 – Ext 71173 Correo electrónicojuan.zuluaga@manizales.gov.coanyramirez78@gmail.com gilberto.rios@manizales.gov |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTALMunicipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE MANTENIMIENTO DE VÍAS COMUNAS 1 A 11 ÁREA URBANA DE LA CIUDAD, MEDIANTE REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, corresponde adelantar UN Proceso de Selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS), sin precalificación. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **DOS Y MEDIO (2,5) MESES calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES** | Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a $ 377.079 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas. Para solicitar dicha limitación los interesados deberán allegar los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015: Oficio dirigido a la Secretaría de Obras Públicas solicitando la limitación para el presente proceso.Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Registro Único de proponentes VIGENTE en donde se acredite que la MIPYME cuenta con más de un año de constituida y donde se pueda verificar que el domicilio principal de la empresa es el departamento de Caldas. Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 el cual señala: “Limitaciones territoriales: La Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipyme nacionales domiciliarias en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa”. |
| **FECHA LÍMITE PARA -PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta 22 de abril de 2019 hasta las 4:00 PM, en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 145.145.821).** |
| **CDP:** 043**REGISTRO:** 268043**RUBRO:** 26 -1- 3- 11-52-1- 104- 4**DENOMINACION**: Construcción vías, andes y espacio público Manizales |

 |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo  |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | PERSONAS NATURALES: **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **CINCO (05)** años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y COPNIA vigente. **PERSONAS JURÍDICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN** | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre |
| **DURACIÓN** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más |
| **OBJETO** | Interventoría en obras civiles |
| **AVAL** | Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a CINCO **(05)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, su propuesta deberá ser avalada por **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a CINCO **(05)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas. Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados. |

**NOTA 1:** En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **CINCO (05)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES**  con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **CINCO (05)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyo representante legal no sea **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **CINCO (05)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas cada persona jurídica debe contar con un aval independiente que deberá ser profesional **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **CINCO (05)** años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas y cada aval deberá firmar la carta de presentación.* 1. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:
* Máximo 3 integrantes.
* Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
* Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos).
* Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social debe contemplar la interventoríade proyectos de infraestructura vial, transporte, espacio público o en proyectos de puentes y/o intersecciones viales a desnivel
* Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica.
* Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. ***EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019.* LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en uno o varios de los siguientes códigos, así:**Código UNSPSC** **81101500.** **VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL****REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** Contar con un patrimonio mayor al 20% del presupuesto oficial, para lo cual se ***tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019***.En cuanto a los indicadores financieros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector de la consultoría y aplicables al proceso que se pretende adelantar, se promedian dichos resultados así: * **Índice de liquidez: mayor o igual al 2.0 %.**

 El indicador de liquidez es utilizado para determinar la capacidad que tiene una persona natural o jurídica para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. * **Nivel de endeudamiento: menor o igual al 55%**

El indicador del nivel de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la persona natural o jurídica contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la persona natural o jurídica contratista.* **Razón de cobertura de Intereses: mayor o igual al 1 %**

El indicador de razón de cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.Si el oferente **NO** reporta gastos de intereses en los Estados Financieros, el oferente cumple con el requisito.* **Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual al 6 %**

**La Rentabilidad del Patrimonio** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.* **Rentabilidad sobre activos: mayor o igual al 5 %**

**Rentabilidad sobre activos** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.**NOTA**: En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera y organizacional se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral VII Proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Opción N° 1).1. REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE:

Con la propuesta, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales que se solicitan a continuación los cuales deben acreditar las calidades requeridas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROFESIÓN U OFICIO | **EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO** | DEDICACIÓN |
| **Un (1) Director de****Proyecto** | **Profesión**: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transportes**Exp. Profesional:** De CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje)**Exp. Específica:** De DOS (2) años: En ejecución de obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en interventoríade proyectos de infraestructura vial, transporte, espacio público o en proyectos de puentes y/o intersecciones viales a desnivel. | 50% |
| **Cuatro (4) Residentes de Interventoría** | **Profesión:** Ingeniero Civil y/o de Vías y Transportes **Exp. Profesional:** de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje).**Exp. Específica:** De DOS (2) años: En ejecución de obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en interventoríade proyectos de infraestructura vial, transporte, espacio público o en proyectos de puentes y/o intersecciones viales a desnivel. | 100% |
| **Cuatro (4) inspectores de obra** | **Profesión:** Maestro de obra y/o Técnico constructor y/o Tecnólogo en obras civiles**Matrícula Profesional:** con fecha de expedición mayor a TRES (3) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. (Experiencia general que no otorga puntaje).**Experiencia:** en ejecución de obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en interventoría de proyectos de infraestructura vial, transporte, espacio público o en proyectos de puentes y/o intersecciones viales a desnivel. | 100% |

* El PROPONENTE y su equipo de trabajo deberán demostrar y suministrar la Información sobre su experiencia general, específica y adicional, dentro de la propuesta.
* El CONSULTORADJUDICATARIO deberá demostrar y suministrar la Información sobre la experiencia general, específica y adicional, de su equipo de trabajo posterior a la adjudicación, dos días antes del inicio de la labor de Interventoría y se supervisará constantemente la permanencia del personal de las calidades y requisitos solicitados, so pena de declararse el incumplimiento del contrato.

**NOTA IMPORTANTE: PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DE SELECCIÓN, ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DEL ANTERIOR PERSONAL PROFESIONAL EL CUAL DEBE ACREDITAR LA FORMACIÓN REQUERIDA, Y PERMANECER EN EL PROYECTO EL MISMO U OTRO DE IDÉNTICAS CALIDADES, SO PENA DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.**Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.**NOTA1:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.**REQUISITOS HABILITANTES- EXPERIENCIA ESPECÍFICA**Es la experiencia que deberán acreditar los proponentes con el fin de resultar habilitados para ser elegibles y potenciales adjudicatarios del contrato a celebrar. * **Como Interventor:** Más de **957 m3** en interventoría para la instalación de pavimentos en concreto rígido para pavimentos vehiculares, pavimentos flexibles o asfáltico vehicular y/o pavimento articulado vehicular.
* **Como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador:** Más de **1914 m3**en interventorías para la instalación de pavimentos en concreto rígido para pavimentos vehiculares, pavimentos flexibles o asfálticos vehicular y/o pavimento articulado vehicular.
* En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

**NOTA:**En los certificados debe aparecer las cantidades en unidades de volumen, de donde se pueda extractar o especificar cantidad de concreto rígido para pavimentos vehiculares, pavimentos flexibles o asfálticos vehicular y/o pavimento articulado vehicular.Esta experiencia debe acreditarse mediante la **presentación de máximo TRES (3) actas de recibo de obra o de liquidación y/o certificados de obra expedidos por el contratante, no con contratos celebrados ni en curso**. CON LA PROPUESTA ADJUNTAR EL ANEXO DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADO DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA O DE LOS CERTIFICADOS. EN TODO CASO EN UNO DE LOS CERTIFICADOS O DE LAS ACTAS SE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL 50% DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (máximo 3 certificados por el consorcio y/o Unión Temporal), como más adelante se indica; en el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así: Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, en uno de los certificados o actas de obra, debe acreditarse mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada. |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA 2019** | **LUGAR** |
| **DESDE** | **HASTA** |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA | 21 de marzo de 2019 | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 21 de marzo de 2019 | SECOP |
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 21 de marzo de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES/SOLICITUD LIMITACION A MIPYME | 21 de marzo de 2019 | 28 de marzo de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN ELECTRÓNICA:juan.zuluaga@manizales.gov.coanyramirez78@gmail.comgilberto.rios@gmanizales.gov.co |
| RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES | 2 de abril de 2019 | SECOP |
| RESOLUCIÓN APERTURA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB | 2 de abril de 2019 | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 2 de abril de 2019 | SECOP |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 2 de abril de 2019 | 5 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN ELECTRÓNICA:juan.zuluaga@manizales.gov.cogilberto.rios@gmanizales.gov.coanyramirez78@gmail.com |
| RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO. | 9 de abril de 2019 | SECOP |
| ADENDAS | 2 de abril de 2019 | 9 de abril de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 10 de abril de 2019  | 22 de abril de 2019 hasta 4:00 PM | URNA DE CRISTALCALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS – Sobre Numero 1. | 23 de abril de 2019 | 30 de abril de 2019 | URNA DE CRISTALCALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS – SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS | 6 de mayo de 2019 | 8 de mayo de 2019 | SECOPCALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; TRÁMITE DE DESEMPATE (EN CASO DE SER NECESARIO); APERTURA DEL SOBRE No. 2 CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. | 15 de mayo de 2019 a las 9:00 am | URNA DE CRISTALCALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. | 15 de mayo de 2019 | SECOPCALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales,